



CONVOCATORIA 2026 PARA LA FORMACIÓN DE LA JOVEN BANDA SINFÓNICA DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La formación de la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) obedece al deseo de que las bandas de música valencianas estuvieran representadas en el VIII Festival de Bandas de Música que la Federación Española de Sociedades Musicales organizó en el marco de su Asamblea General y del 53º Congreso Internacional de Sociedades Musicales celebrado en Valencia en el mes de octubre de 2001.

Tras el éxito obtenido, se constituyó de forma regular con el objetivo de proporcionar a sus componentes la experiencia de trabajar bajo la dirección de excelentes directores y en los mejores auditorios; todo ello, unido a la convivencia con sus compañeros en los encuentros previos a los conciertos.

Concebida como un proyecto artístico y pedagógico, la Joven Banda Sinfónica se ha convertido en una muestra del fenómeno social, educativo y cultural, único en el mundo, que representan las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana. Desde su creación, ha grabado más de una docena de discos y ha participado en conciertos de ámbito nacional e internacional.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a todas y todos los músicos pertenecientes a sociedades musicales federadas que, participando activamente en la banda de música de su sociedad musical, cumplan además los requisitos descritos en las Bases Cuarta y Quinta.

TERCERA.- INSTRUMENTOS Y NÚMERO DE PLAZAS

Núm. Plazas	Especialidad instrumental
2	Flautín-Flauta
2	Flauta
3	Oboe
1	Corno inglés
3	Fagot
1	Contrafagot
1	Clarinete Mi b
14	Clarinete Si b
1	Clarinete Bajo Si b
4	Saxo Alto Mi b
3	Saxo Tenor Si b
1	Saxo Barítono Mi b
1	Saxo Soprano
8	Trompa
6	Trompeta
2	Fliscorno
5	Trombón
1	Trombón Bajo
3	Bombardino
4	Tuba
4	Violonchelo
2	Contrabajo
1	Piano
1	Arpa
6	Percusión
80	Total número de plazas

CUARTA.- REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria jóvenes músicos de edades comprendidas entre los **18 años**, como edad mínima, y **28 años**, como edad máxima.

Para concurrir a la presente convocatoria se exigirá estar cursando, como mínimo, el quinto curso del grado de enseñanzas profesionales de la **especialidad instrumental** por la cual se presente.

Las y los aspirantes a formar parte de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV deberán aportar instrumento propio - excepto los aspirantes a las plazas de percusión y piano - así como la uniformidad para los conciertos o actos musicales, que en todo caso será para los hombres pantalón y camisa de color negro manga larga, y para las mujeres a elegir respetando el color negro.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios generales: Las solicitudes serán clasificadas por nivel de formación (1), seguidamente los niveles de formación serán ordenados por la edad del ejecutante (2) de mayor a menor y, finalmente, se priorizará a participantes de la edición 2025 de la JBS (3).

- 1- Mayor nivel de formación
- 2- Mayor edad
- 3- Haber participado en los encuentros y conciertos de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV 2025 y no haber causado baja de forma injustificada en alguno de los encuentros de esta formación o en los conciertos convocados.



Representación comarcal: En todo caso se garantizará la representación comarcal de músicos en la selección de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV, siempre que se haya recibido al menos una solicitud por comarca.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para solicitar la pertenencia a la plantilla de la JBS los/las solicitantes deberán rellenar el siguiente formulario web:

<https://forms.gle/EXaSCedBWBBnjd036>

Para poder presentar correctamente la solicitud como requisito deberán aportar un documento oficial que acredite la titulación o estudios que estén cursando en el momento de presentar la solicitud. El documento se presentará en el mismo formulario web.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo límite para la presentación finalizará el 20 de abril de 2026.

A las solicitudes incompletas o aquellas que no aporten la documentación complementaria requerida se les concederá un plazo de 5 días para subsanar las deficiencias. Las remitidas fuera de plazo no tendrán derecho a ser consideradas.

OCTAVA.- SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La selección de las y los aspirantes será realizada por el directivo de la FSMCV responsable de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV, auxiliado a su vez por personal administrativo de la Federación. Los resultados y deliberaciones de éstos serán elevados a la Junta Directiva de la FSMCV o Comisión de Gobierno, que ratificará los resultados de la selección.

La comunicación de los resultados de selección y las posteriores comunicaciones se realizarán únicamente por correo electrónico, siendo éste el medio de comunicación habitual y preferente entre los músicos y los gestores de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV.

NOVENA.- CALENDARIO DE ENCUENTRO

El encuentro de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV será realizado entre el 20 y 26 de julio y el 1 y 2 de agosto de 2026.

La planificación podrá ser modificada por la FSMCV si se produjeran situaciones o cambios imprevistos que así lo aconsejaran. En cualquier caso, la Federación se reserva el derecho de modificar el calendario, aportando la información detallada sobre cada actividad con la antelación suficiente.

Las y los músicos seleccionados se comprometen a respetar el reglamento de la unidad artística, en especial la asistencia de forma obligatoria a cuántas acciones se planteen en el marco de los



encuentros y conciertos. La no participación, sin justificación motivada, en cualquier actividad programada (incluyendo ensayos y conciertos) podrá ser motivo de penalización, e incluso de revocación de la plaza que ocupe el intérprete en la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV.

DÉCIMA.- AUTORIZACIONES

Todos aquellos músicos que resulten seleccionados para formar parte de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV, por el mero hecho de su selección y correlativa pertenencia a la misma, autorizan expresamente a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), al uso de las imágenes captadas en actos propios de la FSMCV en las que haya participado o pueda participar en un futuro, como integrante de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV. Asimismo, la y el músico, en su calidad de artista, autoriza a la FSMCV como productora de las actuaciones que realice la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV con el sello discográfico propio, a la utilización de su imagen mediante fotografías, dibujos y retratos, su voz y su biografía a efectos de ilustración y promoción de los productos que se comercialicen como consecuencia de las actuaciones de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV, fijadas en cualquier medio o soporte tanto analógico como digital, fonográfico o audiovisual, quedando incluidas todas aquellas explotaciones susceptibles de realizar siempre que guarden relación con el objeto propio de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV y la promoción de sus actuaciones, quedando incluida la explotación por medio del merchandising.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las actuaciones de la Joven Banda de la FSMCV, o de las grabaciones sonoras y/o audiovisuales que se realicen en cualquier medio o soporte, analógico o digital, corresponden en exclusiva a la FSMCV en su calidad de productor ejecutivo y fonográfico, siendo esta la única legitimada para autorizar la cesión en cualquier forma de los derechos, quedando prohibida la utilización de las actuaciones de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV por terceros sin el consentimiento expreso de su exclusivo titular, a excepción de los supuestos previstos legalmente. En concreto corresponden en exclusiva a la FSMCV los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública o cualquier tipo de puesta a disposición de las grabaciones sonoras y/o audiovisuales antedichas, sin perjuicio de los derechos de simple remuneración que se regirán según lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La y el músico, en su calidad de artista, intérprete o ejecutante, cede en exclusiva a la FSMCV, en su calidad de productor ejecutivo y fonográfico, los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública, incluida la puesta a disposición, sobre sus interpretaciones, quedando a salvo los derechos de remuneración irrenunciables y los derechos morales que correspondan al artista. Por su parte, la FSMCV, en su calidad de productor, conservará, además, los derechos que originariamente le corresponden respecto a los fonogramas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos precedentes, los artistas, intérpretes o ejecutantes que forman parte de la plantilla de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV autorizan a la FSMCV, con carácter exclusivo, a realizar las fijaciones de todas sus actuaciones como miembro de la citada agrupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que se aporten por las y los participantes serán objeto de tratamiento, conforme al Reglamento General de Protección de Datos Europeo, encontrándose la base legal de dicho



tratamiento en el propio proceso recogido en las presentes bases. La responsable del tratamiento es la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), con domicilio social en calle Democracia 62, 46018 de Valencia, con CIF G46152120. El hecho de facilitar los datos es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no se podrá participar en el proceso. Por tanto, la comunicación de sus datos personales a estos efectos es un requisito necesario para poder participar.

La finalidad del tratamiento será la de coordinar y gestionar el proceso para participar en la Joven Banda Sinfónica y así cumplir con el objeto recogido en las presentes bases. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de selección y en el caso de ser seleccionado mientras se mantenga la relación y en tanto no nos solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

La FSMCV únicamente tiene previstas cesiones de los datos de carácter personal en los supuestos en los que dichas cesiones sean impuestas por Ley, o sean necesarias para dar cumplimiento al proceso de selección y en el caso de ser seleccionados poder organizar los actos y/o eventos previstos en las presentes bases. Para el caso de que fuera necesario, como consecuencia de la participación en algún evento contratar un seguro de viajes, accidente y/o producto similar, sus datos serán cedidos a la Compañía de Seguros con la finalidad citada.

Tal y como se recoge en la base DÉCIMA, sí consideramos de interés informarle que como consecuencia de la actividad desarrollada por la Federación y que se basa fundamentalmente en la organización de eventos musicales ello conlleva necesariamente que se tomen imágenes de dichos eventos: conciertos, pasacalles, encuentros, etc., por ello debe tener en cuenta que formar parte de la unidad artística lleva implícita su autorización a que su imagen resulte tratada y sea objeto de publicación en revistas de divulgación cultural, así como en su caso en las redes sociales de la Federación y en las informaciones que se remitan de sus propias actividades. Asimismo, y por los mismos motivos expuestos sus datos de nombres y apellidos necesariamente aparecerán publicados en los folletos, tablones de anuncio que se elaboren para la celebración de dichos eventos.

Las y los participantes son responsables de que la información que proporcionen sea cierta. A estos efectos, responden de la veracidad de todos los datos que se comuniquen y mantendrán convenientemente actualizada, de tal forma que respondan a su situación real. Las y los participantes serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen y de los perjuicios que ello cause a la Federación o a terceros.

En el caso de que las y los participantes sean menores de edad pero mayores de 16 años, se autorizará a los legales representantes, para que puedan acceder a los datos que pueda existir como consecuencia de los tratamientos a los que se han hecho referencia anteriormente y para el caso de que sean menores de 16 años cualquier documento deberá ser firmado por su legal representante, debiéndose acreditar tal extremo.

Se le informa que para una mayor garantía en el cumplimiento de la Protección de Datos ha sido designado a un Delegado en Protección de Datos cuyos datos de contacto es el siguiente: dpd@aequus.es.

La interesada o interesado en todo caso podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para la participación en el presente programa, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento, por escrito y acreditando su



identidad, a la dirección de correo electrónico fsmcv@fsmcv.org o a la dirección postal, calle Democracia, 62, 46018 de Valencia.

DUODÉCIMA.- DISPOSICIÓN FINAL

Los responsables de la Joven Banda Sinfónica, se reservan la potestad de suspender, aplazar o finalizar el proyecto en función de situaciones extraordinarias que se presente en el momento de las acciones formativas o artísticas, o por indicaciones de las autoridades competentes. En caso de una nueva emergencia sanitaria, los músicos seleccionados, para participar activamente, se comprometen a someterse a los controles sanitarios que se determinen por la organización u autoridad sanitaria al comienzo de las acciones que se planteen a lo largo de la temporada o en su caso, certificación de estar al corriente de las exigencias sanitarias.

La vigencia de una sanción impuesta por la FSMCV será causa de exclusión para participar en el presente proyecto.

El número de plazas relacionadas en la base tercera tiene carácter provisional, pudiéndose ampliar o reducir en función del repertorio a interpretar.

Una vez resuelta la convocatoria, las y los aspirantes que no formen parte de la primera plantilla se constituirán en una Bolsa de Reserva para cubrir las bajas que voluntaria o involuntariamente se produzcan durante el ejercicio académico que será convocada según los criterios establecidos en la Base QUINTA de las presentes bases.

Las personas responsables de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV se reservan el derecho de convocar a músicos en calidad de invitados por razones artísticas y/o por razones técnicas que imposibiliten en momentos determinados cubrir las necesidades con la Bolsa de Reserva, así como de desconvocar a cualquier músico que, aún estando seleccionado, no reúna el perfil, aptitud o actitud necesaria para la convivencia y las funciones artísticas encomendadas.

Una vez finalizado el ejercicio académico, y a petición del/la interesado/a, se podrá solicitar la expedición de certificación acreditativa por la participación en la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV.

Así mismo, todas/los las y los músicos de pleno derecho que pertenezcan a la plantilla de la Joven Banda Sinfónica tendrán la posibilidad de ser seleccionados/as en un futuro por la FSMCV para aquellas actividades de profesionalización que se lleven a cabo en su labor de fomento a la empleabilidad, siempre bajo los criterios de selección establecidos según las necesidades particulares de cada convocatoria de plantilla profesionalizada.

Las presentes bases, aprobadas por la Junta Directiva celebrada el día 10 de marzo de 2026, estarán sometidas a lo establecido en el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana* vigente.

La participación en el proceso de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria y del reglamento de Organización y Funcionamiento de la JBS.